



ORDENANZA N° 10862

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 9.395/91, que establece normas para la enseñanza de ajedrez en el ámbito del Municipio, en sus artículos 2º, 3º y 4º los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de Deportes de la Secretaría de Promoción Comunitaria implementará un “Taller de Ajedrez” destinado a niños, jóvenes y adultos, y especialmente para personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes”.

Art. 3º: Entre las funciones previstas para este taller, estarán a su cargo la difusión del ajedrez en asociaciones vecinales, clubes, centros comunitarios y otras instituciones jurídicamente reconocidas, dentro del ámbito del Municipio, y la organización de otras actividades tales como encuentros, sesiones de simultáneas, seminarios, jornadas y congresos didácticos, etc.”.

Art. 4º: Para la implementación de la enseñanza teórica – práctica del ajedrez con programas destinados a personas de la tercera edad y a personas con capacidades diferentes, se procurará desarrollar las actividades en coordinación con la “Oficina Municipal Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo” (Ordenanzas Nros. 10.356/98 y 10.724/01), siendo el lema de estos programas “No a la Discriminación, la Xenofobia, ni al Racismo... Sí a la igualdad de Oportunidades para todos...”

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 6 de junio de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10862**